



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín - Antioquia
Carrera 52 No. 42-73 Teléfono 604 2327399
j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

18 de abril de 2022

Proceso:	EJECUTIVO LABORAL
Ejecutante:	OFELIA DE JESUS. GIL DE ECHEVERRI
Ejecutado:	COLPENSIONES
Radicado:	050013105002 20080081000
Asunto:	ORDENA ENTREGA DE TÍTULO JUDICIAL, TERMINA PROCESO POR PAGO

En el proceso Ejecutivo laboral promovido por OFELIA DE JESÚS GIL DE ECHEVERRI contra COLPENSIONES, revisado el portal del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, se evidencia el título judicial 413230003845734, por valor de \$10.118.155 a nombre de la demandante (anexo 4 E.D.), que corresponde a la liquidación del crédito, liquidado y aprobado por el despacho mediante auto de octubre 10 de 2019, como consta a folios 14-17 del anexo 1 del expediente digital, y la certificación expedida por la Tesorería de la entidad demandada (anexo 4 E.D.), por lo que se ordena la entrega del mismo.

DATOS DEL DEMANDANTE							
Tipo Identificación	CEDULA DE CIUDADANIA	Número Identificación	32343558	Nombre	OFELIA DEJESUS GIL ECHEVERRI		
					Número de Títulos	1	
Número del Título	Documento Demandado	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor	
413230003845734	9003380047	COLPENSIONES COLPENSIONES	IMPRESO ENTREGADO	04/03/2022	NO APLICA	\$ 10.118.155,00	
Total Valor						\$ 10.118.155,00	

Se requiere al Apoderado judicial de la ejecutante, con el fin de que allegue copia de la cédula de ciudadanía, e indique si autoriza el pago de los mismos por el Banco Agrario de Colombia o, en una cuenta personal de otra Corporación donde le cobraran los gastos administrativos, de acuerdo a la CIRCULARPCSJC20-17 del 29/04/2020 expedida por el C.S. de la J. Además, deberá allegar la certificación de la cuenta a consignar y el correo electrónico.

Se declara terminado el proceso por pago total de la obligación y se ordena el archivo del proceso, previa desanotación del registro.

Se envía el enlace del proceso a las partes, para los fines pertinentes.

Notifíquese y Cúmplase



**CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ**

Firmado Por:

**Carlos Fernando Soto Duque
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ca6739f00872677d1504f4f7e086308c02b91fc2269d8d891edc057076a0ea9b**

Documento generado en 18/04/2022 11:26:18 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**